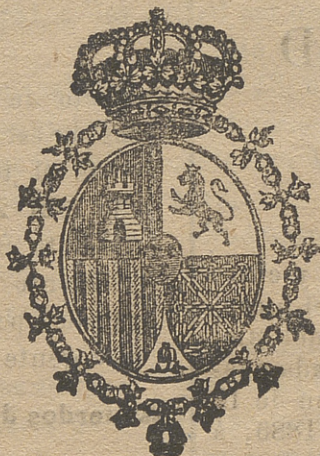


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacete del 19 de Marzo de 1922.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 1.075.

Bercero.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Filomeno Bernal Valle, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Filomeno Bernal Valle, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Filomeno Bernal Valle, es hijo de Guillermo y de Regina, cuenta 36 años de edad, era jornalero de oficio en el año de su reemplazo, midió la talla de un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros y sabía

leer y escribir, siendo soltero cuando abandonó este pueblo.

En Bercero, á 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Regino de Fuentes.

Num. 1.076.

Carpio.

Para que en su día surta los efectos consiguientes en el expediente de excepcion alegada por el mozo Casildo Martin Martin, número dos del reemplazo de mil novecientos veintidos, y cupo de esta villa, y para su union á las diligencias que se están practicando en justificacion de la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Pablo Martin Martin, hermano de dicho mozo y á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicho Pablo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se consignan las siguientes señas:

El referido Pablo Martin Martin, su estatura aproximada es de un metro y treinta centímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, cuenta en la actualidad veinticuatro años de edad, sin ningun signo exterior que le caracterice cuyas señas se contraen

en la fecha en que se ausentó de esta villa.

Carpio, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramon Jimenez.

Núm. 1.060.

Castromonte.

Por renuncia del que la venía desempeñando por más de cuarenta años, se halla vacante la plaza de Practicante municipal de Cirugía menor, con la dotacion anual de doscientas diez pesetas por la asistencia de treinta familias pobres de la Beneficencia municipal de esta villa.

Los aspirantes han de reunir las cualidades de poseer el título correspondiente que justificarán, y sus instancias se presentarán á esta Alcaldía en el término de treinta días, desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado los cuales se proveerá el cargo en Junta municipal.

Castromonte, á 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Romualdo de la Iglesia.

Núm. 1053.

Mota del Marqués.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondiente á los ejercicios de 1920-21, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente pudiendo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Mota del Marqués, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Afrodiseo Fernandez.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de Aguilar de Campos Sardon de Duero

Núm. 1.052.

Nava del Rey.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1922-1923, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á los efectos de reclamacion tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Nava del Rey, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Eladio Santiago.

Núm. 1.038.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Olmedo

AÑO DE 1922 A 1923

Repartimiento de la cantidad de diez y seis mil noventa y cinco pesetas y noventa y un céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de este partido, entre todos los pueblos del mismo, para el año de 1922-23, tomando como base lo que cada pueblo paga por contribuciones directas, conforme á la Orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886, á razon de cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos por ciento.

Número de orden	PUEBLOS	TOTAL	Cantidad que
		base imponible del reparto Pesetas	corresponde á cada pueblo Pesetas
1	Aguasal.	5603	255'60
2	Alcazarón.	15345	699'73
3	Aldea de San Miguel.	9584	437'03
4	Aldeamayor de San Martín.	9719	443'18
5	Almenara de Adaja.	4239	193'30
6	Ataquines.	16974	774'01
7	Bocigas.	6200	282'72
8	Boecillo.	5210	237'58
9	Cogeces de Iscar.	3926	179'02
10	Camporredondo.	3953	180'25
11	Fuente Olmedo.	5453	248'65
12	Hornillos.	6229	284'04
13	Isca.	19290	879'62
14	Llano de Olmedo.	4592	209'39
15	Matapozuelos.	19510	889'65
16	Megeces.	3700	168'72
17	Mojados.	13720	625'64
18	Muriel.	7897	360'10
19	Olmedo.	58429	2664'36
20	Parrilla (La).	6037	275'28
21	Pedraja de Portillo (La).	12036	549'84
22	Pedrajas de San Esteban.	10597	483'22
23	Portillo.	22259	1015'01
24	Pozaldez.	23824	1090'03
25	Puras.	3400	155'04
26	Ramiro.	4275	193'11
27	Salvador de Zapardiel.	3345	243'74
28	San Pablo de la Moraleja.	5791	264'08
29	San Miguel del Arroyo.	7041	321'06
30	Valdestillas.	13390	610'58
31	Ventosa de la Cuesta.	5965	272
32	Viana de Cega.	4257	194'12
33	Villalba de Adaja.	4324	197'17
34	Zarza (La).	4821	219'84
Total....		352895	16095'91

Olmedo, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, G. Rodriguez.—El Secretario, Modesto Rodriguez.

Núm. 1.081.

Peñañel.

Terminado el repartimiento de la Contribucion Urbana, correspondiente á este término municipal, para el próximo ejercicio de 1922 á 1923, se halla expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á los efectos de Ley.

Peñañel, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Germán Blanco.
Con el propio objeto é igual

término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Lomoviejo
Pozal de Gallinas
Santibañez de Valcorba
Tamariz
Tordehumos
Torrecilla de la Orden
Tudela de Duero
Valdestillas
Velliza
Villaco

Y por el término de diez días en los Ayuntamientos de
Arroyo
Castroponce de Valderaduey

Núm. 35.

Pollos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año 1921-22, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos dispuestos por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento.

MES DE OCTUBRE

Días 8 y 15.—No celebró sesiones la Corporacion municipal, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 18, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Quedó enterada la Corporacion municipal, de que el día 21 del actual y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de pastos de invierno del prado de este término.

En virtud del nuevo contrato hecho con el Médico titular se acordó que en lo sucesivo no sean más que cincuenta las familias pobres que figuren en las listas de la Beneficencia, con derecho á la asistencia médica gratuita.

Se acordó imponer, como recargo municipal en la contribucion industrial, en el próximo año de 1922-23, el 32 por 100.

Se acordó también que en virtud de las facultades conferidas á la Corporacion municipal, en lo sucesivo las sesiones ordinarias tendrán lugar los sábados á la hora de las veinte.

Día 22, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se aprobó la anterior.

Presentado el reparto de los vecinos que en el año actual han desgranado sus mieses en el prado, se acordó aprobarle y que se proceda á su cobro.

Dada cuenta de la subasta de pastos, celebrada en el día de ayer, la Corporacion municipal, la aprobó y adjudicó definitivamente á don Hermógenes Rodriguez, en la cantidad de dos mil pesetas.

Día 29.—En este día, no celebró sesión la Corporacion municipal por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

MES DE NOVIEMBRE

Día 5.—En este día no celebró sesión la Corporacion municipal por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Día 12, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Fué aprobada la anterior.

Quedó enterada la Corporacion municipal, de que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha aprobado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Se acordó nombrar comisionado, para que el día 15 del actual haga el ingreso de mozos en la Caja de Medina del Campo, al Secretario de la Corporacion don Mariano de María y Cisneros.

Quedó enterada la Corporacion municipal, de haber sido aprobado el censo de poblacion de este término, correspondiente al año 1920, y de que esta villa tiene 1217 habitantes de derecho.

Se acordó que por la Comision de Hacienda, se proceda á la confeccion del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1922 á 1923, y que una vez hecho se presente á la Corporacion municipal, á los efectos de Ley.

Dada cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal contencioso-administrativo de Valladolid, con fecha nueve de los corrientes, por el que deja sin efecto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesion del día 31 de Diciembre de 1919, y la providencia de 2 de Enero de 1920, basada dicha nulidad en que no se dió audiencia á los interesados, y que puede incoarse nuevo procedimiento con los requisitos legales, se acordó quedar enterados, y que se incoe nuevo procedimiento sobre el mismo objeto que consta en el acta de 31 de Diciembre de 1919.

Día 19.—En este día no celebró sesión la Corporacion, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 22, ordinaria, en 2.ª convocatoria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Fué aprobada la anterior.

Se acordó que como en años anteriores, se celebre la funcion de San Nicolás, el día 6 del próximo Diciembre.

Se acordó nombrar al Secretario de la Corporacion para que vaya á la Capital á pagar el tercer trimestre de 1921-22, por contingente provincial y consumos.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario, para el año 1922-23, la Corporacion municipal le aprobó, y acordó que se

exponga al público, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

La Corporacion municipal, teniendo en cuenta que el contrato del alumbrado eléctrico termina en 31 de Diciembre próximo, acordó citar al contratista para formular otro nuevo contrato.

Día 26.—En este día no se celebró sesion por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

MES DE DICIEMBRE

Día 1.º, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se hizo un nuevo contrato para el alumbrado eléctrico de esta poblacion, bajo las siguientes bases.

1.ª La duracion del nuevo contrato de alumbrado eléctrico de esta poblacion, será por diez años, dando principio el día 1.º de Enero de 1922 y terminará el día 31 de Diciembre de 1931.

2.ª El número de lámparas, será de noventa y dos, de diez bujías cada una, de filamento metálico, además de tres de autoridades, otras tres que habrá en la Casa Consistorial, á más de las de la funcion.

3.ª El Ayuntamiento considera el servicio de alumbrado eléctrico como de utilidad pública.

4.ª El precio que el Municipio abonará por el suministro de fluido eléctrico á las cuarenta y dos lámparas (pues las restantes le dará gratuito) será el de mil pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

5.ª La reposicion de lámparas será de cuenta del contratista, á excepcion de las que sean rotas á mano airada ú otra causa cualquiera de fuerza mayor.

6.ª El alumbrado público será desde la puesta del sol hasta bien amanecido.

7.ª El contratista quedará libre de todo impuesto municipal que pudiera gravar al consumo de electricidad.

8.ª El precio que se dice en la cláusula cuarta que abonará el Municipio, por el suministro de alumbrado eléctrico, se entenderá que es por los siguientes conceptos: seiscientas pesetas, para el pago del fluido eléctrico, y cuatrocientas pesetas, para pago de la reparacion del material y reposicion de lámparas.

Acordando que este acuerdo pase á la Junta municipal á los efectos de Ley.

Día 3.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 6, ordinaria, en 2.ª convocatoria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Fué ratificada en todas sus partes la sesion extraordinaria celebrada el día 1.º del actual.

Se acordó dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 24 de Noviembre de 1919, y en su vista fueron declaradas cuatro vacantes ordinarias, que corresponden á los Concejales don Francisco Macías García, don Claudio Diaz Bueno, don Dionisio Rodriguez Rodriguez y don Hipólito Pollos Villar, éste fallecido, por proceder de la eleccion extraordinaria de 1918, y cuyas vacantes han de cubrirse en el próximo año de 1922, conforme dispone el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Quedó enterada la Corporacion municipal de haber sido satisfechos el tercer trimestre de 1921 á 1922, por el Contingente provincial, moratoria y consumos.

Se acordó conceder quince días de licencia al Concejal D. Francisco Macías García, y teniendo en cuenta que expresado edil, forma parte de la Comision de Hacienda y Presupuestos, se acordó nombrar para dicho cargo, mientras dure la licencia al Concejal don Mauro García Altamirano.

Se acordó también que los remates de las guarderías del ganado mayor, menor y de cerda, tengan lugar el día 25, á las once.

El Ayuntamiento, usando de la facultad que le otorga la ley Municipal vigente, acuerda practicar una visita de inspeccion á la Administracion municipal de los ejercicios de 1913 al 1918, con objeto de depurar y exigir en su día, las responsabilidades que de dicha inspeccion pudieran derivarse, á fin de no hacerse solidarios, por negligencia, de las que padieran afectar á Corporaciones anteriores, para ello se faculta á los señores Concejales que componen la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, quienes una vez que hayan cumplido su cometido, emitirán el correspondiente informe.

Día 10.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Día 13, ordinaria, en 2.ª convocatoria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Fué aprobada la anterior.

Se acordó que el día 18 del actual y hora de las once, se avise á los vecinos labradores, para ver la forma de nombrar Guardas del campo para 1922.

Se acordó igualmente que por la Comision de Hacienda, se proceda á la confeccion de los pliegos de condiciones y tarifas de los arbitrios de Pesas y Medidas, Puestos públicos y Matadero, que han de regir en el próximo año de 1922.

Dada cuenta de una comunicacion del señor Médico titular sobre la Beneficencia municipal, se acordó acceder á lo que solicita, pero con la condicion de que no podrá regir hasta el día 1.º de Abril próximo.

Dada cuenta de una comunicacion de los señores Maestros nacionales de esta villa, que solicitan aumento de cantidad por el alquiler de casa que ocupan, se acordó no poder acceder á lo solicitado por estar confeccionado el presupuesto para el próximo año.

Día 14, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se dió cuenta del informe dado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento en la visita de inspeccion hecha á la Administracion municipal de los años de 1913 al 1918, en virtud del acuerdo tomado en sesion del día seis del actual, y según el mismo, en expresada época, ha habido un abandono y negligencia sin igual, en todos los servicios de la Administracion municipal, debido al poco celo y menos actividad demostrada, por los individuos que formaron las Corporaciones municipales de dichos años, que teniendo en cuenta que el número de deudas que en cantidad importante existen contra este Municipio, han sido reclamadas diferentes veces al actual Ayuntamiento, bajo apercibimiento de apremio, concepto que esta Corporacion no cree sea esta la conducta á seguir, porque trayendo los débitos su origen de administraciones anteriores, parece lo más justo y acertado que á su reclamacion hubiera procedido la designacion de las personas ó

Concejales responsables de los mismos, para evitar á los actuales las consecuencias de faltas, omisiones ó descuidos que en manera alguna no les pueden ser imputables, y ya que así no se ha hecho ni suele hacerse por la Superioridad, debe procederse sin levantar mano á instruir el expediente que autoriza, para casos idénticos, la Real orden de 19 de Marzo de 1879, en averiguacion de los individuos responsables de los descubiertos reclamados. En su consecuencia teniendo en cuenta que los Ayuntamientos á que se contraen los descubiertos incurrieron en negligencia y omision grave, se acordó instruir contra aquellos el oportuno expediente, conforme al artículo 158 de la ley Municipal y Real orden de 19 de Marzo de 1879, acordando que este acuerdo se notifique á don Delfin Galdon Hernandez y diez más, como ex Alcaldes y ex Concejales, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días, expongan por escrito y presenten los documentos y justificantes que consideren conducentes á sus pretensiones ó exculpaciones á contestacion á los cargos que contra ellos resultan de los hechos y antecedentes mencionados y una vez transcurrido dicho plazo, se dé cuenta del expediente al Ayuntamiento para proveer lo que corresponda.

Día 17, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 102 de la ley Municipal, ratificar en todos sus partes el acuerdo tomado en sesion extraordinaria del día 14 del actual.

Día 24.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal por no asistir número de señores Concejales.

Día 31, ordinaria.—Preside el señor Alcalde, don Millán Altamirano Espino.

En virtud de que el contrato con los Guardas del campo termina hoy, y teniendo en cuenta de que por los vecinos labradores nada se ha hecho en este sentido, se acordó nombrar un Guarda para la custodia de las propiedades del Municipio, en cargo al presupuesto municipal.

Presentados los pliegos de condiciones que han de regir en el año 1922-23, para los arbitrios de Pesas y Medidas, Puestos públicos y del Matadero, se acordó aprobarlos y que se expongan al

público por término de diez días á los efectos de Ley.

Se acordó autorizar al señor Presidente, para que reclame del señor Juez de instrucción, unos documentos que le fueron entregados en 13 de Noviembre de 1918, por ser necesarios en la actualidad.

Se acordó que en el día de mañana y hora de las doce, se celebre sesión extraordinaria para dar cumplimiento al artículo 25 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Acuerdos de la Junta municipal

MES DE OCTUBRE

Día 1.º, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas á la plaza de Médico titular de esta villa, fué nombrado para dicho cargo por mayoría, don Jesus Rivero Moro, vecino de Valladolid, á quien se le comunicará el nombramiento á fin de que dentro del término legal se presente á tomar posesión y formalizar el oportuno contrato.

Día 11, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde, don Millan Altamirano Espino.

Se formuló el correspondiente contrato con el Médico titular, don Jesus Rivero Moro, conforme á las disposiciones vigentes.

Día 19, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde, don Millan Altamirano Espino.

Se dió cuenta de que durante el plazo de treinta días que se concedió para presentar instancias solicitando la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, no se había presentado ninguna, y se acordó que expresada plaza se anuncie por segunda vez, por el plazo y condiciones que constan en la sesión del día veinticinco de Agosto último.

MES DE DICIEMBRE

Día 13, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde, don Millan Altamirano Espino.

Se acordó aprobar en todas sus partes el acuerdo tomado por la Corporación municipal, en sesión del día primero de los corrientes, referente al contrato para el alumbrado eléctrico de la población.

Día 21, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde, don Millan Altamirano Espino.

Se acordó y votó el presupuesto ordinario, para el año 1922-23,

cuyos ingresos y gastos, ascienden á la cantidad de 19.961 pesetas 72 céntimos, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su superior aprobación.

Pollos, á 31 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mariano de María.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día anterior de que certifico.—Mariano de María.—V.º B.º El Alcalde, Millan Altamirano.

Núm. 1.074.

San Roman de Hornija.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

San Roman, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Felipe Mozo.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de
Olivares de Duero
La Pedraja de Portillo
Serrada
Vitoria

Núm. 1.057.

Serrada.

En los días 22 y 23 de los actuales tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término, correspondientes al actual ejercicio, así como los atrasos de los anteriores trimestres, desde las nueve á las quince, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, tanto vecinos como forasteros.

Serrada, á 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Núm. 1.058.

Serrada.

Terminado el padrón del registro fiscal de Edificios y Solares de

este término municipal, para el próximo año de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales, puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Serrada, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Núm. 1.059.

Serrada.

Formada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Serrada, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Castroponce de Valderaduey

Núm. 1.083.

Traspinedo.

Terminados los repartimientos de la Contribución Territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Traspinedo, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Lopez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto al público en el Ayuntamiento de
Fuente el Sol

Núm. 1.086.

Tudela de Duero.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Pedro Francisco Sanchez Martín, número 7 del sorteo del actual reemplazo

se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Ulpiano, Manuel y María Cruz Sanchez Martín y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Ulpiano, Manuel y María Cruz para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallan y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Francisco.

Los referidos Ulpiano, Manuel y María Cruz son naturales el primero de esta villa y los dos últimos de Valladolid, de edad de 29, 27 y 24 años, respectivamente, hijos de Ulpiano y Francisca, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes:

De Ulpiano, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, siendo las señas del Manuel iguales que las de Ulpiano, ambos sin señas particulares.

Tudela de Duero, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.080.

Villabragima.

Terminados los repartimientos de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villabragima 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Mayoral.

Con el propio objeto é igual término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Pollos
Zaratan